



23/enero/2015



¡TIENE BENEFICIOS PARA TI!

A partir del primero de enero entró en vigor el Sistema Arbitral. Es un nuevo esquema mediante el cual se resolverán controversias entre los usuarios y las instituciones financieras, por ejemplo: si entre el usuario y la Entidad Financiera no existe un acuerdo en la etapa conciliadora, el conciliador podrá consultar el Registro de Ofertas Públicas e informar al usuario que la controversia se puede resolver a través del Sistema de Arbitraje de Condusef (el conciliador le explicará al usuario cuáles son las etapas del Procedimiento Arbitral).

El Comité Arbitral Especializado podrá estar constituido por la Autoridad, por Árbitros Independientes o por ambos, este comité será seleccionado por la Entidad Financiera y para dar certeza de la imparcialidad, esta selección se realizará estrictamente con los lineamientos emitidos por la Condusef.

Este proceso se llevará a cabo en las delegaciones de la CONDUSEF, las partes deberán elegir la solución del mismo de una manera amigable o en estricto derecho, el cual se resolverá mediante un laudo aprobado por el Comité Arbitral Especializado.

El usuario tendrá el beneficio de que en todo momento su arbitraje será sin costo, salvo los gastos propios del procedimiento como podrían ser los honorarios de peritos.

QUÉ SIGNIFICA

- Las Instituciones Financieras inscribirán por lo menos tres productos o servicios financieros, mismos que, al existir una controversia, la Institución se obliga a someterse al arbitraje en la Comisión.
- El Comité Arbitral Especializado es el órgano colegiado que tiene como función aprobar la resolución propuesta por la CONDUSEF.
- El Registro de Árbitros Independientes; esta conformado por profesionistas que son especialistas en materia financiera, estos solicitan su inscripción a la Comisión Nacional.

Para más información visita nuestra página de internet www.condusef.gov.mx